

mas util al beneficio publico; pero la recuerten la
razon verda. la disposicion de D. Pedro Carrillo, y reflex
iones fundadas, y la puntualidad de los hechos.

Y el conde el Patronato, contribuyo a formar
la obra Pia, por que la Convento util al beneficio de
un Pueblo; lo manifesto al Rey; se lo Concedio; le man
do formar Constituciones, para el regimen de este Co
legio; lo hizo por medio de sus Comendados; ha contin
do descubriendo esta Carta muy antigua; ha nombra
do por tal a uno de sus Regidores, para que zele su Ob
servanz. y la Instruccion de otros Niños, y se man
tiene y presente en esta no Interumpida y inveterada
Institucion, y hecho y escrito; como la y nombrable Dec
ret; en cuas circunstancias, no puede Eximirse de
tantas obligaz. ^{nes} Contrahidas; y q. fuera siempre cul
pable qualquiera omision, y sugeta al mas severo
Castigo y recondemna.

El Cavallero Leonense, propone le pare
zia Conueniente de desoluirse este Colegio; pero ni el
tiene facultad p^a hazerlo por si, y fuera ayudo a
su orandera, de hazerle se un no. tan honorifico,
y menor utilidad del Rey, de destruirlo q. un Sober
zano Proprietario suyo, con tanto Conocim^{to}. e Inform
mes conzedio a la Reverente ^{ca} Supp. del Rey, sera con
tra su proprio hecho, quando no solo, no han zessado
los justissimos motivos y utilidad a su publica, que
al Rey proprio; sino q. existen con igualdad, y mayo
ria, ayvista de q. la Experiencia, tiene manifestado, q.
Educacion con la mejor Crianza estos Niños en el
puebla, y saliendo como salen haviles el Colegio
en leas, y ciencias, y otras, y muy Instruidos en la Do
ctrina Christiana, y buenas Costumbres; tienen to
das las proposiciones p^a aplicarse a las Carreras de